



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Martes 18 de Marzo de 2025

NÚM. 74

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Alicia Ávalos García, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace **Constar y Certifica**, que el Pleno del referido Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2025, emitió el:

«ACUERDO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN MATERIAL, TECNOLÓGICO Y HUMANO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO LAS SALAS UNITARIAS Y COLEGIADAS REGIONALES, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 67 Y 73 DEL DECRETO NÚMERO 03, QUE CONTIENE LA REFORMA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN EL 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.»

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, publicó el 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro en el periódico oficial de la entidad el DECRETO NÚMERO 03, que contiene la reforma aprobada por el Congreso del Estado de Michoacán el 24 veinticuatro de octubre de 2024, mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Michoacán, a efecto de homologarla con la reforma constitucional en materia de justicia federal.

SEGUNDA. Los artículos 67 y 73, del citado Decreto, disponen:

«Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en el Supremo Tribunal de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que establezca la Ley Orgánica.»

La administración del Poder Judicial del Estado estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, mientras que la vigilancia y disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, el cual contará con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.»

«El Supremo Tribunal de Justicia funcionará en Pleno, Salas Unitarias en materia penal, Salas colegiadas con tres magistrados regionales y especializadas...».

TERCERA. En el artículo QUINTO transitorio del Decreto de referencia se establece que el Consejo del Poder Judicial continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, hasta en tanto entren en funciones el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial.

CUARTA. El presupuesto autorizado al Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, no comprende partida presupuestal para el establecimiento del Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, así como las salas unitarias y colegiadas regionales, a que se refieren los artículos 67 y 73, del citado Decreto.

Con base en lo antes expuesto, y tomando en consideración que es imperativo generar las condiciones materiales, tecnológicas y humanas para el establecimiento de Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, así como las salas unitarias y colegiadas regionales; el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado, los artículos 84 y 90, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que lo facultan para tener a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, así como para determinar y adoptar todas aquellas medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales y específicos que fueran necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; acuerda:

- Establecer los requerimientos de orden material, tecnológico y humano para el establecimiento del Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, así como las salas unitarias y colegiadas regionales; en los términos siguientes:

A) SEDES DE LAS SALAS.

I. SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL		
No.	REGIÓN	No. MAGISTRATURAS
1	APATZINGÁN	3
2	LA PIEDAD	3
3	LÁZARO CÁRDENAS	3
4	MORELIA	3
5	MORELIA 2a. SALA	3
6	URUAPAN	3
7	ZAMORA	3
8	ZITÁCUARO	3
SUMA		24

II. SALAS UNITARIAS EN MATERIA PENAL		
No.	REGIÓN	No. MAGISTRATURAS
1	APATZINGÁN	1
2	LA PIEDAD	1
3	LÁZARO CÁRDENAS	1
4	MORELIA	2
5	URUAPAN	1
6	ZAMORA	1
7	ZITÁCUARO	1
SUMA		8

B) INMUEBLES Y TOTAL DE PERSONAL PARA LAS DIFERENTES SEDES

RESUMEN SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL Y UNITARIAS EN MATERIA PENAL				
No.	SEDE	MAGISTRATURAS	CONCEPTO	TOTAL, DE PERSONAL
1	APATZINGÁN	4	ARRENDAR	25
2	LA PIEDAD	4	ARRENDAR	25
3	LÁZARO CÁRDENAS	4	ARRENDAR	25
4	MORELIA	8	ADECUAR	56
5	URUAPAN	4	ARRENDAR	27
6	ZAMORA	4	ARRENDAR	27
7	ZITÁCUARO	4	ARRENDAR	26
SUMA		32	SUMA	211

III. TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL				
No.	SEDE	MAGISTRATURAS	CONCEPTO	TOTAL, DE PERSONAL
1	MORELIA	5	ADECUAR	15

IV. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL				
No.	SEDE	TITULARES	CONCEPTO	TOTAL, DE PERSONAL
1	MORELIA	5	ADECUAR	17

C) REQUERIMIENTO DE PERSONAL.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR SALA COLEGIADA		
PERSONAL POR MAGISTRATURA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD POR SALA COLEGIADA (3 MAGISTRATURAS)
MAGISTRADO	1	3
ESCRIBIENTE "D"	1	3
NOTIFICADOR	1	1
OFICIAL DE SALA	1	3
SECRETARIO DE ACUERDOS	1	3
SECRETARIO PROYECTISTA	2	6
TOTAL, PERSONAL POR SALA COLEGIADA		19

REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR SALAS UNITARIAS		
PERSONAL POR MAGISTRATURA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL DE LAS 8 SALAS UNITARIAS
MAGISTRADO	1	8
ESCRIBIENTE "D"	1	8
NOTIFICADOR	1	8
OFICIAL DE SALA	1	8
SECRETARIO DE ACUERDOS	1	8
* SECRETARIO PROYECTISTA	1	19

* MORELIA 4, ZAMORA Y URUAPAN 3, ZITACUARO 2

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL		
PERSONAL POR TITULAR	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL
TITULAR	1	5
ESCRIBIENTE "D"	1	5
SECRETARIO AUXILIAR	1	5
SUMA		15

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL		
PERSONAL POR INTEGRANTE	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL
MAGISTRADO	1	5
ESCRIBIENTE "D"	1	5
SECRETARIO TÉCNICO "B"	-	1
NOTIFICADOR	-	1
VISITADOR AUXILIAR	1	5
SUMA		17

D) UBICACIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Antiguo Palacio de Justicia, sede actual del Consejo del Poder Judicial.

E) UBICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Palacio de Justicia José María Morelos, actualmente Salas Civiles y Penales.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

F) UBICACIÓN DE LAS SALAS COLEGIADAS Y UNITARIAS DE MORELIA.

Palacio de Justicia José María Morelos, actualmente Salas Civiles y Penales

G) CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS CON SU PERCEPCIÓN EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE MAGISTRADO EN ACTIVO.

CATEGORÍA	CANTIDAD
· Magistrado Sala Colegiada	24
· Magistrado Sala Unitaria	8
· Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial	1
· Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial	4
· Presidente del Órgano de Administración Judicial	1
· Titular del Órgano de Administración Judicial	4

H) DETERMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y MOBILIARIO PARA CADA UNA DE LAS SALAS, TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, ATENDIENDO AL PERSONAL ANTES SEÑALADO.

Se ordena girar instrucciones al maestro en administración Javier Alcántar Hernández, Secretario de Administración, para que realice los cálculos y estimaciones contables que correspondan para cubrir los requerimientos de orden material, tecnológico y humano que se requieren para el establecimiento del Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, así como las salas unitarias y colegiadas regionales, a fin de que el Pleno del Consejo determine sobre la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente.

Se acuerda crear comisiones para la ubicación y, en su caso, contratación de inmuebles para las diferentes sedes de las Salas Colegiadas, Salas Unitarias, Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración Judicial.

- 1. Para la sede de Morelia:**
Magistrado Gerardo Contreras Villalobos
M. en A. Javier Alcántar Hernández
- 2. Para las sedes de Apatzingán y Lázaro Cárdenas:**
M. en D. Dora Elia Herrejón Saucedo
Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez

- 3. Para las sedes de La Piedad y Uruapan:**
M. en D. Miguel Alejandro Rangel González
Mtro. Octavio Aparicio Melchor

- 4. Para las sedes de Zitácuaro y Zamora:**
M. en A. Javier Alcántar Hernández

RESUMEN SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL Y UNITARIAS EN MATERIA PENAL				
No.	SEDE	MAGISTRATURAS	CONCEPTO	TOTAL DE PERSONAL
1	APATZINGÁN	4	ARRENDAR	25
2	LA PIEDAD	4	ARRENDAR	25
3	LÁZARO CÁRDENAS	4	ARRENDAR	25
4	MORELIA	8	ADECUAR	56
5	URUAPAN	4	ARRENDAR	27
6	ZAMORA	4	ARRENDAR	27
7	ZITÁCUARO	4	ARRENDAR	26
SUMA		32	SUMA	211

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página de internet del Poder Judicial.

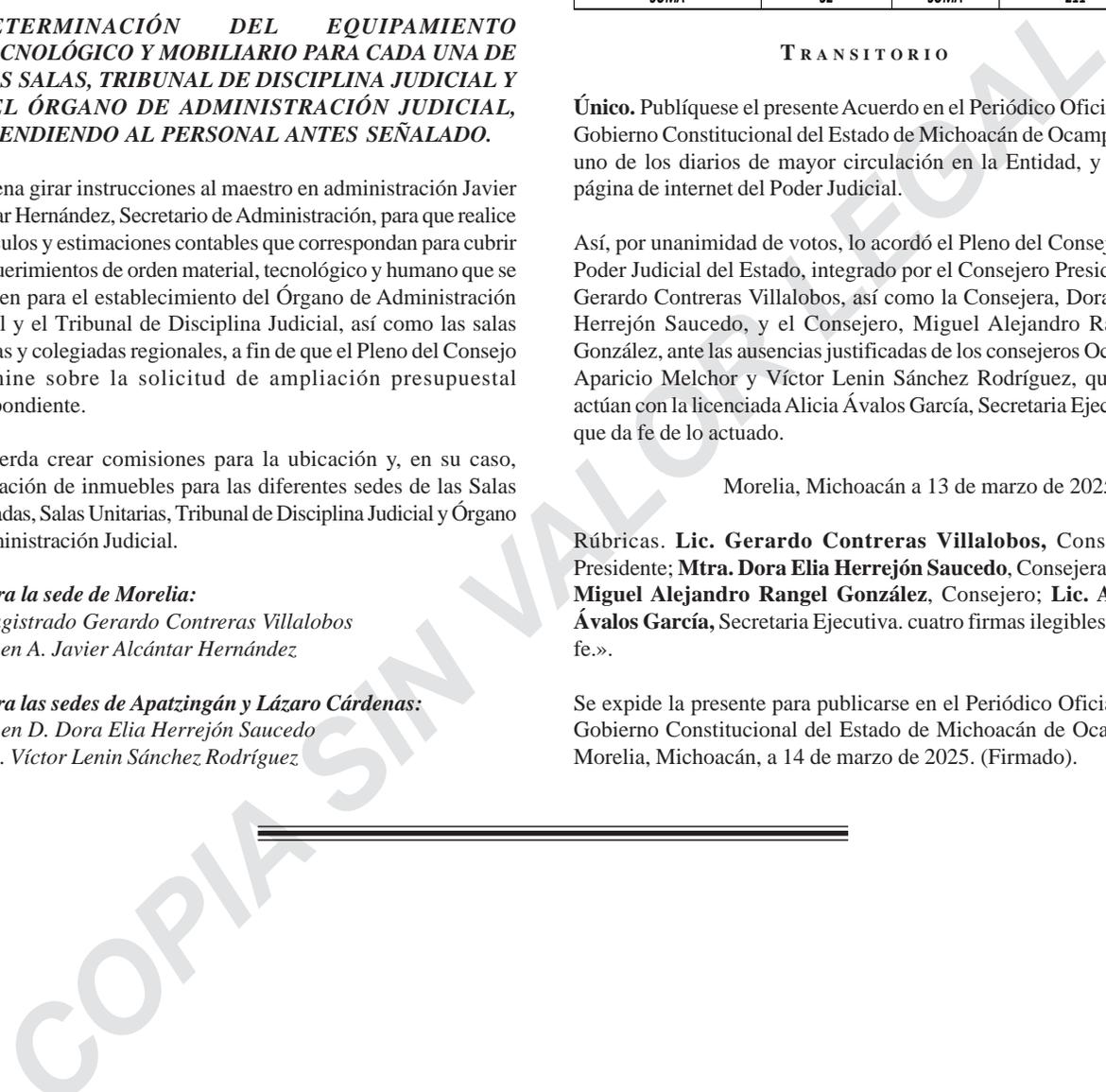
Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, integrado por el Consejero Presidente, Gerardo Contreras Villalobos, así como la Consejera, Dora Elia Herrejón Saucedo, y el Consejero, Miguel Alejandro Rangel González, ante las ausencias justificadas de los consejeros Octavio Aparicio Melchor y Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, quienes actúan con la licenciada Alicia Ávalos García, Secretaria Ejecutiva que da fe de lo actuado.

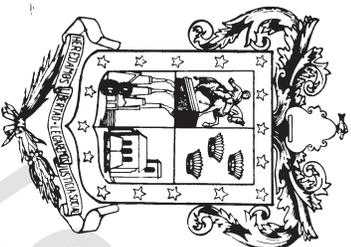
Morelia, Michoacán a 13 de marzo de 2025...».

Rúbricas. **Lic. Gerardo Contreras Villalobos**, Consejero Presidente; **Mtra. Dora Elia Herrejón Saucedo**, Consejera; **Lic. Miguel Alejandro Rangel González**, Consejero; **Lic. Alicia Ávalos García**, Secretaria Ejecutiva. cuatro firmas ilegibles. Doy fe.».

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 14 de marzo de 2025. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL